

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE FOMENTO

11017 *ORDEN de 16 de marzo de 1998 por la que, en cumplimiento a la sentencia de la Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se procede a adecuar la composición de la Comisión de valoración del concurso convocado por Orden de 27 de octubre de 1995.*

Por sentencia de la Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 9 de diciembre de 1997, se anula la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1996, que declaró desierta la plaza número 14, incluida en el concurso convocado por Orden de 27 de octubre de 1995, de Jefe de Área de Planeamiento, Proyectos y Obras en la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha y se declara el derecho del actor a que, por la Comisión de Valoración, se proceda a realizar nueva valoración de los méritos específicos.

Como quiera que la composición de dicha Comisión de valoración, establecida por la citada Orden del extinguido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 27 de octubre de 1995, hacía referencia a titulares de puestos de trabajo de una estructura orgánica ya desaparecida, se hace preciso, de acuerdo con el informe emitido por la Abogacía del Estado de este Ministerio, adecuar su composición a la organización vigente.

En consecuencia este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los méritos de los aspirantes al puesto de Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras en la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, con sede en Toledo, serán valorados por una Comisión, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación de la Dirección General de Carreteras y dos en representación de la Subdirección General de Recursos Humanos, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Segundo.—La Comisión valorará los méritos de quienes hubieran presentado la solicitud correspondiente dentro del plazo establecido por la Orden de 27 de octubre de 1995, salvo que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», alguno de ellos manifestará por escrito su renuncia a participar en el concurso.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Subsecretaría del Departamento.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

11018 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1998, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el organismo.*

Encontrándose vacantes puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) dotados presupuestariamente cuya pro-

visión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 15/1980, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 25), de creación del Ente, y el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), que aprueba su Estatuto, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Concursantes.*

1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera del Consejo de Seguridad Nuclear y de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D, comprendidos, respectivamente, en los artículos 51 y 52 del Real Decreto 1157/1982 y en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, establecidos de acuerdo con la relación de puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado 1 de esta base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar en esta convocatoria siempre que lleven, al menos, dos años en el último destino obtenido, salvo que desempeñen sus servicios en el Consejo de Seguridad Nuclear, o concurren las circunstancias descritas en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, o procedan de un puesto de trabajo suprimido.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y en los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas, podrán participar en esta convocatoria siempre que lleven, al menos, dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año de la misma, sólo podrán participar en esta convocatoria si llevan, al menos, dos años en el último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.

6. Están obligados a concursar los funcionarios que desempeñen sus servicios en el Consejo de Seguridad Nuclear y no tengan destino definitivo. En este caso, deberán solicitar todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Segunda. *Solicitudes.*

1. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en esta convocatoria siempre que se reúnan los requisitos que en ella se establecen y que el nivel del puesto solicitado se encuentre dentro del intervalo correspondiente al grupo de procedencia.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, se dirigirán a la autoridad convocante y se presentarán en el Registro General de este Consejo (calle Justo Dorado, 11, 28040 Madrid), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente podrán presentarse las solicitudes de participación en las oficinas